



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega el acuerdo de pago celebrado el 2 de junio de 2020 por parte del deudor LUIS ALBERTO PICO CARRILLO.

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA

SECRETARIA

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00172-00
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
.Demandado: LUIS ALBERTO PICO CARRILLO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el 2 de junio de 2020 se celebró acuerdo de pago del deudor LUIS ALBERTO PICO CARRILLO en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga, SE ORDENA que continúe suspendido el proceso de conformidad con lo consagrado en el art. 555 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bee5a7d576701c89950521908794dcc3a9456e3132c35e9e28c6c7ac55ade1f**
Documento generado en 24/03/2022 02:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>